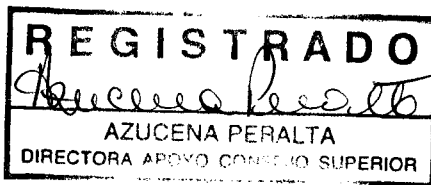




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 20/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María Isabel RIOS ESQUIVEL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con las condiciones de admisión, establecidas en el punto 1.6 de la Ordenanza N° 924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

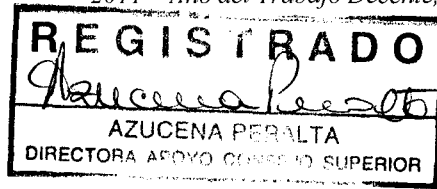
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 20/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y eximir de lo dispuesto en el punto 1.6 de la Ordenanza



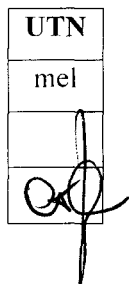
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 924, a la alumna María Isabel RIOS ESQUIVEL, Legajo Nº 82046, de la carrera
Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 995/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior